



CUT: 150514-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0755-2022-ANA-AAA.JZ

Piura, 08 de junio de 2022

VISTO:

El expediente administrativo signado con **CUT N° 150514-2021-ANA**, ingresado a esta Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, organizado por Leopoldo Cadenillas Bustamante en representación de Tereza Rojas Delgado, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, con fines productivos agrícolas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 011-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque otorgó licencia de uso de agua a favor de Llamo Ramírez Segundo Luis, para el predio con código catastral 48037, para área bajo riego de 1.9990 ha, con volumen máximo de agua de 20835.5770 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego Huanabal N° 53, código PCHL-09-B53, de la Comisión de Regantes

del Sub Sector de Riego Ferreñafe, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 720-2009-ANA-ALACH-L, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque asignó al bloque de riego Huanabal, con código PCHL-09-B56, de la Comisión de Regantes Ferreñafe de la Junta de Usuarios del valle Chancay Lambayeque, un volumen anual de agua de hasta 11,221 Hm³, para un área bajo riego de 1 077 ha;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Técnico N° 0431-2021-ANA-AAA JZ/CDMP, emite opinión favorable respecto al procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia solicitado por la administrada;

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 0157-2022-ANA-AAA-JZ/JMDLZ, indica que:

- La administrada solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas, para tales efectos, adjunta Escritura Pública de Compra Venta de Una Parcela de Terreno Rustico, para acreditar la propiedad de una fracción del predio con código catastral 48037; asimismo, presentan Constancia de no adeudo emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, con lo que se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua; en este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada y otorgar nueva licencia de uso de agua conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.

Estando a lo opinado por el Área Legal y Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 011-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, a favor de **LLAMO RAMÍREZ SEGUNDO LUIS**, para el predio con código catastral 48037.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola con agua proveniente del río Chancay Lambayeque a través de la infraestructura hidráulica: CD Taymi, L1 Huanabal, L2 Amolin; predio ubicado en el bloque de riego Huanabal, con código PCHL-09-B56, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque; políticamente ubicado en el distrito de Manuel Antonio Mesones Muro, provincia Ferreñafe, departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (DATUM WGS 84, ZONA 17 S)		AREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MAXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE L (m³)
				ESTE	NORTE		
ROJAS DELGADO TEREZA	27417860	San Nicolás	S.C.C.	636 458	9 267 767	1,00	10 419
LLAMO RAMIREZ SEGUNDO LUIS	17403940	San Nicolás	48037	636 306	9 267 769	0,99	10 315

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Nombre del Predio	VOLUMEN MENSUAL EN m³												VOLUMEN ANUAL (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
S.C.C. (1,00 ha)	210	250	378	503	1 214	1 440	1 485	1 456	1 539	1 306	357	280	10 419
48037	208	247	374	498	1 202	1 426	1 470	1 441	1 523	1 293	354	278	10 315

ARTÍCULO 3°.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de las licencias de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Rojas Delgado Tereza, Llamo Ramírez Segundo Luis, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir copia por correo electrónico a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDWIN NEIL MARINA TRIGOSO

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA